



Rad.761114003001-2022-00381-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. Buga, Abril 12 de 2023.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

SUCESION INTESADA EN ESTADO DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

DEMANDANTES: YAJAIRA ALEXANDRA BARRAZA GOMEZ. C.C 38.878.019
CONYUGE SOBREVIVIENTE.

KATHERYN RENGIFO BARRAZA.C.C. 1.125.808.863.

DANNY RENGIFO BARRAZA. C.C. 1.125.783.795.

CAUSANTE: YIMMY RENGIFO LATORRE. C.C 16.758. 196.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2022-00381-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 900

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veintiuno (21) de abril del dos mil veintitres (2023)

Dentro del asunto de la referencia, la apoderada judicial del extremo activo, allega publicación de edicto emplazatorio de las personas que se crean con derecho a intervenir en este asunto, sin atender que dicho emplazamiento queda surtido solo con el registro que por la secretaria del despacho se haga en el Registro Nacional de Procesos de emplazados, sin necesidad de dicha publicación.

Por lo anterior el Juzgado.

RESUELVE:

1º). ALLEGARR la publicación del edicto emplazatorio de las personas que se crean con derecho a intervenir en este asunto, sin consideración alguna, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

2º) ORDENAR que por la secretaria del despacho, se proceda con la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados, y Registro Nacional de Procesos de Sucesión, conforme a lo dispuesto en los numerales quinto y séptimo del auto interlocutorio No 2438 del 28 de noviembre de 2022.

NOTIFIQUESE

Proyectó: Mariela R.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

Wilson Manuel Benavides Narvaez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 24 DE ABRIL DE 2023_se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 059.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15b600764abe94ed181c76741b75ead703439baf1b8946cb167a6bde10324404**

Documento generado en 24/04/2023 12:05:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>